INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presidencia de la República del Paraguay
PARAGUAY TODOS
Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

CONTRATO Nº 32/2012

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2012
"Adquisición de Reactivos, Medios de Cultivos e Insumos" I.D. 230.869

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION,** domiciliado Itapuá esq. Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, con Cédula de Identidad N° 1.129.349, Directora General del INAN, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2010, denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.** domiciliada en Calle Tercera c/ Corrales (Zona Norte), de la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Milva Janet Díaz Galeano**, con Cédula de Identidad N° 1.081.751 denominado en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVOS E INSUMOS**" ID. 230.869, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Reactivos, Medios de Cultivos e Insumos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto 351 y 358 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 2.290.350- (Guaraníes dos millones doscientos noventa mil trescientos cincuenta).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.869**

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2012, convocado por el INAN – MSP y BS según Resolución Sub UOC N° 10/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 676/12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del presente año.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 2.290.350- (Guaraníes dos millones doscientos noventa mil trescientos cincuenta).**

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCE DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA CIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	41116105-242	Acetonitrilo Isocrático grado HPLC ($C_{12}H_7Cl_3O_2$) p.a.	Los Reactivos deben tener entre 90 - 99 % de Pureza verificado con Certificados emanados por la autoridad sanitaria del País de Origen. (Verificado mediante los Controles Internos y Externos de Calidad - INTERLAB - INTRALAB) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años, con catálogos actualizados o especificaciones técnicas en el idioma español.	Baker/Macron	México	ml	Frasco	4.000	1	448.900	448.900
28	12191601-002	Metanol grado HPLC - GC - CH3OH	Los Reactivos deben tener entre 90 - 99 % de Pureza verificado con Certificados emanados por la autoridad sanitaria del País de Origen. (Verificado mediante los Controles Internos y Externos de Calidad - INTERLAB - INTRALAB) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años, con catálogos actualizados o especificaciones técnicas en el idioma español.	Baker/Macron	México	ml	Frasco	4.000	4	166.000	664.000
109	41121808-002	Buretas	de vidrio graduada de 10 ml con graduación de 0,1 ml y con rodinete de teflón	Isolab	Alemán	unidad	unidad	1	3	94.100	282.300
110	41121808-002	Buretas	de vidrio graduada de 25ml con graduación de 1 ml y con rodinete de teflón	Isolab	Alemán	unidad	unidad	1	3	96.300	288.900
				Transporte							1.684.100

LIC. MILVA [illegible] DIAZ
DROGUERIA TALQUIMICA S.A.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
INAN

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCE DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA CIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Transporte											1.684.100
122	41121805-004	Erlenmeyer	de vidrio de 50 ml sin tapa	Isolab	Alemán	unidad	unidad	1	5	6.890	34.450
129	41121810-022	Frasco de plástico	para reactivos de 1000 ml	Isolab	Alemán	unidad	unidad	1	20	13.500	270.000
148	41121505-001	Pipeta de vidrio	de un aforo de 11 ml	Isolab	Alemán	unidad	unidad	1	10	7.100	71.000
153	41122202-002	Crisoles de porcelana	con tapa de porcelana; diámetro de crisol apróx. 5cm. y altura de 3cm.	Isolab	Alemán	unidad	unidad	1	20	11.540	230.800
TOTAL GENERAL (I.V.A. GENERAL)											2.290.350.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente– Moneda Local Nº 0.0.039727/4 (Banco Itaú Paraguay S.A.)

6.1.- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compras emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

La Entrega del Suministro se realizará en la Dirección de Laboratorio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición Dirección: Itapuá esq. Santísima Trinidad.
Horario de entrega: De Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

NO CORRESPONDE.-

LIC. MILVA MARTT DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

ANTICIPO NO CORRESPONDE.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h) de la Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37°, Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por cada dos días de atraso, sobre los montos equivalentes al Suministro en demora. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j) de la Ley N° 2051/03).
El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 2.290.350- (Guaraníes dos millones doscientos noventa mil trescientos cincuenta).**

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	41116105-242	Acetonitrilo Isocrático grado HPLC ($C_{12}H_7Cl_3O_2$) p.a.	Los Reactivos deben tener entre 90 - 99 % de Pureza verificado con Certificados emanados por la autoridad sanitaria del País de Origen. (Verificado mediante los Controles Internos y Externos de Calidad - INTERLAB - INTRALAB) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años, con catálogos actualizados o especificaciones técnicas en el idioma español.	ml	Frasco	1
28	12191601-002	Metanol grado HPLC - GC - CH3OH	Los Reactivos deben tener entre 90 - 99 % de Pureza verificado con Certificados emanados por la autoridad sanitaria del País de Origen. (Verificado mediante los Controles Internos y Externos de Calidad - INTERLAB - INTRALAB) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años, con catálogos actualizados o especificaciones técnicas en el idioma español.	ml	Frasco	4

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
109	41121808-002	Buretas	de vidrio graduada de 10 ml con graduación de 0,1 ml y con rodinete de teflón	unidad	unidad	3
110	41121808-002	Buretas	de vidrio graduada de 25ml con graduación de 1 ml y con rodinete de teflón	unidad	unidad	3
122	41121805-004	Erlenmeyer	de vidrio de 50 ml sin tapa	unidad	unidad	5
129	41121810-022	Frasco de plástico	para reactivos de 1000 ml	unidad	unidad	20
148	41121505-001	Pipeta de vidrio	de un aforo de 11 ml	unidad	unidad	10
153	41122202-002	Crisoles de porcelana	con tapa de porcelana; diámetro de crisol apróx. 5cm. y altura de 3cm.	unidad	unidad	20

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

LIC. MILVA JANET DIAZ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presidencia de la República del Paraguay
INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
PARAGUAY TODOS
Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto de 2012.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

DRA. LAURA MENDOZA DE ARBO, DIRECTORA GENERAL - INAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

SRA. MILVA JANET DÍAZ GALEANO, DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.